



SEPTIMO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y TREIN-
TA Y OCHO.

Yo el Rey, por la gracia de Dios Rey de Castilla
 de Leon de Aragon de Sicidia de Cerdeña de
 de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
 de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cadix de
 orden y Cana Henra de Santiago y autoridad apostro-
 lica aboy el Rey D. Juan Antonio Lopez de Brascu-
 nana nro Alcalde mayor de la Villa de Quintanar del
 orden, a D. Comodoro y mandamos lo que en esta
 nra Carta y provision se contiene saber que
 el nro Consejo de las ordenes de nra Villa de nra
 Carta Comulta de D. Alonso Jimenez de Zambrana con
 el orden de Santiago nro Gobernador de la Villa
 de nra y fue en virtud de Comision nra en la
 re hegin su fha en nra de Agosto proximo pa-
 sado de la qual nos expusiera que a rinda de or-
 denado pasase a la quita Villa y nra dize en
 nra otras cosas en las causas de las muertes de
 D. Damian de Góngora y Gregorio de fea, en las dhas
 ex ortos de los ministros y muerte de Juan Caparro,
 abia tambien de ver otras diferentes de otros dias
 anteriores buscando las entre otras muchas y de
 no viendo q todas a las mas se allanan en sumario
 y sin heva qual siendo Criminales gravissimas y de
 Comendatia su dize examinar por el Consejo con de
 penidas provisiones que a algunas se allanan sin el
 cumplimto abia formado extracto de la Compañia
 dha de presentas de nra quenta por resos pendien-
 tes Criminales que se allanan separados eubien
 a. por mas o menos, todas de omizidion, hono, esclaboy
 mientos, heridas, depro, amancebamiento, Resistencia

